



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, once de agosto de dos mil veintitrés
Radicado 630014003-008-2016-00599-00
Auto Sustanciación

Por improcedente se deniega la solicitud de desglose visible en archivos pdf 02, 03 y 04, suscrita por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO, impetrado por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor ARLEX DARWIN CUELLAR RODRIGUEZ, habida cuenta que, a folio 45 del archivo pdf 01 milita constancia de desglose de los títulos valores (pagarés) y contrato de prenda, con fecha de expedición 25 de julio de 2018 y fecha de retiro el día 23 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

LA SENTENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **14 DE AGOSTO DE 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f111b5bdd48c69537e3b80a2514e97a89e60dfc4d82434c8fa9c73bde9875a**

Documento generado en 11/08/2023 08:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>